# REGLAMENTO MARCO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

GERDAU

El futuro se moldea

# ÍNDICE


01 | OBJETIVO DEL DOCUMENTO ..... 1
02 | ALCANCE ..... 1
03 | REFERENCIAS Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS ..... 1
04 | DEFINICIONES Y ABREVIATURAS ..... 1
05 | RESPONSABILIDADES ..... 1
06 | ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE GERDAU ..... 2
07 | REPRESENTANTES ..... 3
08 | PLAZOS Y SUBCONTRATACIONES ..... 3
09 | ACCIDENTES. INCIDENTES. ILICITOS. ..... 4
10 | SERVICIOS DENTRO DEL PREDIO .....
11 | SANCIONES ANTE INCUMPLIMIENTOS ..... 8
12 | RESCISIÓN DEL PEDIDO DE COMPRAS / CONTRATO. ..... 9
13 | COMPETENCIA JUDICIAL ..... 9
14 | ACCIONES JUDICIALES CONTRA GERDAU ..... 9
15 | SEGUROS ..... 10
16 | REQUISITOS DE SALUD Y SEGURIDAD ..... 16
17 | REQUISITOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD Y SEGURIDAD ..... 16
18 | REQUISITOS DE SALUD OCUPACIONAL ..... 17
19 | REQUISITOS DE MEDIOAMBIENTE ..... 17
20 | OBRADORES ..... 18
21 | SEGURIDAD PATRIMONIAL ..... 19
22 | INDUCCIÓN ..... 21
23 | ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ..... 21

# 01 | OBJETIVO DEL DOCUMENTO

Este reglamento establece los requisitos, obligaciones, y responsabilidades aplicables a las Empresas Contratistas y Subcontratistas. Su fin es garantizar que todas las actividades contratadas por Gerdau cumplan con las normas, reglas y requisitos legales como las normativas internas de Gerdau, y prevenir así accidentes e incidentes que puedan afectar a las personas, al medioambiente y a los activos de Gerdau.

# 02 | ALCANCE

**2.1.** Este reglamento aplica a todas las Empresas Contratistas, Subcontratistas, dependientes, trabajadores y todo el personal que desarrolle su actividad por cuenta y orden de estos para Gerdau.

**2.2.** Los responsables de cumplir esta especificación son todos los equipos de gestión de contratos de Gerdau vinculados con las empresas contratistas, ya sea por contratar el servicio o por la labor específica de cada colaborador de Gerdau.

# 03 | REFERENCIAS Y DOCUMENTOS COMPLEMETARIOS

Directrices corporativas de Gerdau.
Ley 19587 y sus decretos reglamentarios.
Ley 24653 y sus decretos reglamentarios.
SPR-MNU-111-001: Manual de Gestión de Salud, Seguridad y Medio Ambiente para Contratistas.

# 04 | DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

**Contratista:** toda Empresa, Persona Física o Persona Jurídica prestadora de cualquier tipo de tareas, actividades y/o servicios que realicen dentro de Gerdau.
**Gerdau y sus afiliadas o simplemente Gerdau:** Sipar Aceros S.A y Siderco S.A.
**EPP:** Elemento de Protección Personal.
**Equipo de contratación:** grupo interdisciplinario formado por colaboradores de Gerdau, siendo el administrador de contratos, el usuario del servicio, personas de SySO y personas de Suministros.

# 05 | RESPONSABILIDADES

## 5.1 RESPONSABILIDAD DE LOS CONTRATISTAS

**5.1.1.** Todas las Empresas o Personas clasificadas como Contratistas según lo definido en el apartado 4 de este reglamento, serán responsables de cumplir obligatoriamente y sin excepción con lo establecido en este documento, independientemente de si cuentan con personal autónomo o con personal bajo relación de dependencia.

**5.1.2.** El acceso al predio de Gerdau o el inicio de las actividades por parte de las Empresas Contratistas o Subcontratistas está estrictamente prohibido y no será permitido en ninguna circunstancia ni excepción, hasta que no se hayan cumplido todos y cada uno de los requisitos establecidos por Gerdau en este documento, así como en los anexos, pedidos de compra, contratos y/o documentación equivalente.

**5.1.3.** El contratista es responsable de todas las personas que trabajen para él, así como de aquellas que dependan de él, directa o indirectamente, o que realicen trabajos con o para él, tanto dentro como fuera de las instalaciones de Gerdau y en todas sus unidades de Argentina. El contratista debe garantizar que todo su personal, involucrado directa o indirectamente en

la ejecución de las obras, actividades y/o servicios contratados, conozcan y cumplan íntegramente las normas y disposiciones de Gerdau.
En tal sentido, y sin perjuicio de las responsabilidades individuales que pudieren configurarse por acciones u omisiones de dicho personal, que en forma actual o inminente pudieran causar perjuicio a Gerdau, sus funcionarios o colaboradores, y/o terceros que desarrollan actividades dentro del ámbito de Gerdau (contratistas, proveedores, clientes, etc.), el contratista asume, en forma íntegra e indelegable, responsabilidad objetiva por todas las secuelas dañosas que, en forma inmediata o aun mediata, previsibles o no, resulten de aquellas acciones u omisiones.

**5.1.4.** Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 8, en caso de Subcontrataciones, el Contratista Principal será el responsable de imponer y garantizar el cumplimiento de estas normas por parte de cualquier Subcontratista designado. Asimismo, se aplicará lo establecido en el segundo párrafo del apartado 5.1.3. En consecuencia, todas las obligaciones y responsabilidades del Contratista Principal se replicarán en las Subcontrataciones que este realice.

**5.1.5.** Queda establecido, en consecuencia, que el contratista será responsable por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que cause –directa o indirectamente- a Gerdau y/o a su personal, directivos o funcionarios, así como a terceros, vinculados o no a Gerdau, por actos u omisiones propias y/o de su personal, o de cualquier persona vinculada y/o que dependa del mismo, así como de sus subcontratistas y/o del personal de éstos, o por cosas de su propiedad o bajo su guarda, o bajo la propiedad o guarda de sus subcontratistas.

**5.2.** El Contratista es responsable de conservar y mantener los elementos necesarios para el ingreso proporcionados por Gerdau, especialmente las credenciales de ingreso, ya sea para su propio personal o proporcionada a los subcontratistas.
En caso de extravío de una credencial de ingreso, se proporcionará una credencial provisoria por un máximo de 48hs., durante las cuales deberá reintegrarse la credencial original.
En caso que no se reintegre la misma en el plazo establecido, Gerdau realizará la reposición de la credencial y el costo será asumido por la Empresa Contratista, siendo descontado de la próxima factura por el servicio prestado.

En caso de hurto o robo, Gerdau emitirá una nueva credencial siempre que se presente la denuncia policial relacionada con el incidente.

Asimismo, se considerará uso incorrecto de la credencial si:
**1)** Una persona utiliza una credencial que no sea la propia.
**2)** Dos o más personas acceden o egresan del predio con una misma credencial.
En caso de que esto ocurra, se aplicarán las penalidades estipuladas en relación al incumplimiento de nota de pedido/contrato.

# 06 | ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE GERDAU

## 6.1. ATRIBUCIONES.

- Gerdau se reserva el derecho de admisión de todo el personal, sin importar su función o categoría, que considere objetable a su exclusivo criterio. Bajo ninguna circunstancia se permitirá la presencia en planta de personal del contratista sin una supervisión asignada por la misma, exceptuando los casos que Gerdau autorice lo contrario.

- Gerdau podrá, en cualquier momento y sin expresión de causa, solicitar la exclusión del plantel del contratista de cualquier operario o empleado a su exclusivo criterio y sin expresión de causa.

- Gerdau se reserva la facultad de realizar control de los obradores y efectuar inventarios de materiales y herramientas.

- Gerdau se obliga a facilitar a la empresa contratista el acceso al Predio, permitiéndole la normal ejecución de las obras, actividades o servicios contratados, sin perjuicio de su derecho de verificar su correcto desempeño y el cumplimiento por parte del contratista, sus dependientes, empleados, subcontratistas y todo personal que de ellos dependa, de toda la normativa aplicable, procedimientos y reglamentos internos de Gerdau.

### 6.2. FACULTADES.

Gerdau informa que las leyes y/o decretos y/o procedimientos y las disposiciones internas enunciadas en esta especificación son las vigentes a la fecha y serán automáticamente suplantadas si en el futuro otras leyes y/o decretos y/o procedimientos y disposiciones internas las
reemplazan o complementan según corresponda.

## 07 | REPRESENTANTES

### 7.1. REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.

Permanentemente deberá haber en el predio de Gerdau un representante del contratista, autorizado por éste y con facultades suficientes para actuar en nombre del contratista en casos de emergencia, por motivos de trabajo, manejo de equipos, toma de decisiones, etc.
El representante del contratista declarará un domicilio, un correo electrónico y un número de teléfono a Gerdau para su ubicación cuando resulte necesario, estando plenamente a disposición de Gerdau.

### 7.2. REPRESENTANTE DE GERDAU.

El contratista deberá consultar ante cualquier caso de duda sobre los aspectos técnicos u operativos derivados de la ejecución del servicio u obra contratados al Administrador de Contratos y/o al usuario del servicio de Gerdau.

## 08 | PLAZOS Y SUBCONTRATACIONES

**8.1.** La ejecución de las obras, actividades o servicios contratados objeto de los contratos/pedido de compras, no pueden ser transferidas ni subcontratadas, ya sea total o parcialmente, a terceros sin la previa autorización expresa y por escrito de Gerdau.
En ningún caso podrá interpretarse que la autorización genera algún tipo de vinculación entre Gerdau y el subcontratista; asumiendo el contratista, en forma íntegra e indelegable, todas las responsabilidades emergentes por

el adecuado cumplimiento que el subcontratista deberá observar respecto de la totalidad de las obligaciones establecidas en la presente normativa, anexos y disposiciones legales aplicables.

**8.2.** Gerdau tendrá derecho a rechazar a un subcontratista sin necesidad de invocar razones o justificaciones.
Gerdau podrá revocar toda autorización oportunamente otorgada, sin invocar razones o justificaciones, y sin generar derechos indemnizatorios a favor del subcontratista.
El cambio de los subcontratistas o proveedores ya autorizados por Gerdau, sólo podrán ser realizados previo consentimiento por escrito de Gerdau respecto al nuevo subcontratista escogido.
Independientemente de lo expuesto, Gerdau no tendrá la obligación de aprobar trabajos de subcontratistas que no fueron previamente aprobados por Gerdau. Los costos de dicha subcontratación no autorizada no serán oponibles a Gerdau.

**8.3.** Si Gerdau autorizase al contratista a contratar un subcontratista, la subcontratación estará sujeta a las mismas condiciones, obligaciones y responsabilidades del contratista. Se exigirá al Subcontratista el cumplimiento de todas las cláusulas de los contratos/pedido de compras, documentos anexos y cumplimiento de este documento, y respecto de sus propios empleados y dependientes, siendo ilimitada y solidariamente responsable el contratista principal por cualquier incumplimiento del subcontratista.

El contratista seguirá siendo el responsable principal ante Gerdau del cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Contratos/pedidos de compra, aun cuando se trate de obras, bienes, trabajos o servicios directamente suministrados/prestados por el subcontratista autorizado. Sin perjuicio de esto, Gerdau podrá en todo momento inspeccionar y vigilar los trabajos del subcontratista y el cumplimiento de sus obligaciones.

El contratista tendrá la obligación de solicitar a sus eventuales subcontratistas la presentación de las constancias suficientes que demuestren el cumplimiento por partes de estos de todas sus obligaciones fiscales, laborales y previsionales del caso.

El subcontratista no tendrá derecho al cobro de ningún tipo de honorario, retribución, remuneración, salario, contribución y/o indemnización por ningún concepto por parte de Gerdau. Tampoco tendrá el subcontratista acción alguna contra Gerdau y/o los accionistas (directos o indirectos), directores, gerentes y/o Afiliadas de Gerdau por ningún concepto.

**8.4.** Todos los plazos establecidos en el pedido de compras o contrato se consideran improrrogables, contándose por días corridos, y pactándose la mora automática. El contratista deberá realizar cuantos actos resulten necesarios, a fin de que el mismo y sus eventuales subcontratistas cumplan en término sus obligaciones manteniendo absoluta responsabilidad por la ejecución de las obras, actividades o servicios contratados.

Bajo ningún concepto el contratista podrá justificar su atraso en virtud de actos y/u omisiones de sus subcontratistas y se aplicarán directamente las multas establecidas por atraso y/o mora en la ejecución de las obras, actividades o servicios contratados al contratista.

# 09 | ACCIDENTES. INCIDENTES. ILICITOS.

## 9.1. ACCIDENTES.

**9.1.1.** Cuando un dependiente del contratista, o de sus subcontratistas, afectado a la ejecución de la obra, de la actividad o de los servicios contratados por Gerdau sufra un daño a su integridad psico-física, proveniente de un accidente o enfermedad profesional, es exclusiva responsabilidad y obligatoriedad del contratista notificar de inmediato al Administrador de

contratos, Servicio Médico, Gerencia de Seguridad e Higiene Industrial y Gerencia del Sector de Gerdau, denunciar e informar las circunstancias del hecho a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART.), a las autoridades policiales, de corresponder, y realizar todo trámite que fuera necesario ante las autoridades correspondientes, de acuerdo con lo establecido por las normas legales vigentes.

La omisión del informe inmediato, o de la notificación ante Gerdau, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ocurrido el siniestro, de la presentación de la denuncia ante la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART.), habilitará a Gerdau a imponerle, en concepto de cláusula penal, una multa equivalente al importe de diez (10) salarios mínimos vitales vigentes a la fecha del accidente, el que será debitado de la facturación pendiente de pago, sin necesidad de notificar al contratista. Ello sin perjuicio de la facultad de Gerdau de rescindir por esa sola omisión- la respectiva nota de pedido / contrato, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno por parte del contratista ni sus subcontratistas y dependientes.

**9.1.2.** Sin perjuicio de las obligaciones propias de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (A.R.T) con las que el contratista y sus subcontratistas hubieren celebrado el respectivo contrato de afiliación, será responsabilidad del contratista implementar las acciones y prácticas necesarias para la inmediata atención y tratamiento médico de las lesiones de su personal por accidentes sufridos por el hecho o en ocasión del trabajo desarrollado en el marco de la obra, actividad o servicio contratado por Gerdau.

**9.1.3.** El tratamiento de emergencia, a nivel de primeros auxilios, y el servicio de ambulancia en caso de lesiones provocadas por accidentes ocurridos dentro del establecimiento de Gerdau, podrá obtenerse del servicio médico de la misma, el que actuará por cuenta, orden y responsabilidad del contratista y la respectiva Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T).
A tal fin, se informará la ubicación y naturaleza de la emergencia, nombre del accidentado, legajo personal y empresa contratista y/o subcontratista.
En relación a lo dispuesto en el párrafo anterior, y previo al inicio de la prestación de los servicios, obras y/o trabajos, el contratista deberá presentar una nota, -con firma certificada de un representante con facultades suficientes al efecto-, dirigida a Gerdau asumiendo la responsabilidad total por cualquier reclamo fundado en la deficiente o tardía atención y/o tratamiento médico ante un siniestro, a fin de mantener indemne a Gerdau.

En caso de subcontratación, y sin perjuicio de la asunción directa de toda responsabilidad, en los términos expuestos, por parte del contratista, éste deberá presentar asimismo una declaración con contenido idéntico a la emitida por el representante legal del contratista.

## 9.2. INCIDENTES.

**9.2.1.** Cuando dentro del establecimiento de Gerdau ocurran incidentes de cualquier índole, protagonizados, total o parcialmente, por personal o dependientes vinculados a la empresa contratista o a sus subcontratistas, deberá completar el formulario SPR-FO-195-020: Acta de denuncia (incidente o ilícito), dentro de las 48 horas de ocurrido. El formulario deberá ser presentado ante el área de Seguridad Patrimonial de Gerdau y deberá ir acompañado de un informe detallando las medidas implementadas para prevenir cualquier impacto en el normal desarrollo de las actividades y/o la prestación del servicio dentro de las instalaciones de Gerdau, como así las acciones encaminadas a evitar la repetición de dichos incidentes en el futuro.
En caso de omisión en la presentación del informe dentro del plazo indicado, Gerdau podrá aplicar, en concepto de cláusula penal, una multa equivalente al importe de diez (10) salarios mínimos vitales vigentes en la fecha de ocurrencia del incidente.

**9.2.2.** En caso de que se produzca un incidente de cualquier naturaleza, ya sea total o parcialmente protagonizado por personal de la empresa contratista o de sus subcontratistas, que altere el normal desarrollo de las actividades dentro del predio de Gerdau, el contratista estará obligado, dentro de un plazo de veinticuatro (24) horas y bajo apercibimiento de suspensión en el pago de las facturas pendientes y/o de la anulación de la nota de pedido o contrato, a restablecer la actividad normal, en las mismas condiciones en que se llevaban a cabo con anterioridad, hasta la ocurrencia del incidente.

### 9.3. ILÍCITOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE GERDAU.

Ante cualquier hecho o situación generada por el contratista y/o sus subcontratistas y/o el personal de cualquiera de ellas y/o de personas vinculadas directa o indirectamente a las mismas, por acciones u omisiones que causen perjuicio a Gerdau vulnerando la confianza depositada en el contratista, subcontratistas o dependientes de los mismos, sea que las mismas constituyan o no delito penal, Gerdau podrá optar entre debitar el perjuicio material emergente o rescindir la nota de pedido/contrato, o ambas cosas, sin que medie obligación de previo aviso o de indemnización de naturaleza alguna.

El Código de Ética y Conducta para terceros se encuentra en la página web de Gerdau para su consulta.

# 10 | SERVICIOS DENTRO DEL PREDIO

**10.1. ESPACIO PARA OBRADOR.** Gerdau proveerá un espacio para la instalación del obrador del Contratista en caso de corresponder y ser necesario. El contratista deberá, a su exclusivo costo, instalar el obrador con el equipamiento necesario para llevar adelante la ejecución de las obras, actividades o servicios contratados. Los requisitos se encuentran detallados en el apartado 20 de este documento.

**10.2. TRANSPORTE.** El contratista deberá proveer a todo el personal propio y de los subcontratistas y/o cualquier persona que fuere a ejecutar las obras, actividades o servicios contratados en el predio y a su exclusivo costo, el transporte dentro y fuera de la unidad industrial cuando por la naturaleza de la obra o servicio contratado lo requiera. El transporte provisto por el Contratista deberá contar con todas las habilitaciones necesarias, seguros correspondientes y cumplir con todos los requisitos impuestos por las Leyes aplicables para el traslado de personal. El contratista será exclusivamente responsable por cualquier hecho, accidente, incidente, daño o perjuicio que pudiere ocurrir durante el, o como consecuencia del, traslado del personal al y del predio.

**10.3. ZONA COMEDOR.** El Contratista deberá disponer dentro del obrador una zona apta para almuerzo (comedor y refrigerio), a los efectos que el personal del Contratista y de sus Subcontratistas y/o cualquier persona que fuere a prestar los servicios contratados por el presente almuerce. El personal propio del Contratista y de sus subcontratistas y/o cualquier persona que fuere a prestar los servicios contratados por el presente no podrá salir del obrador a los efectos de almorzar, debiendo necesariamente hacerlo ahí o en la zona apta para almuerzo.

**10.4. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.** Tanto la ropa como todos los elementos de seguridad exigidos por Gerdau, deben ser suministrados de manera completa y total por el contratista sin excepción.

El detalle de los elementos de protección personal obligatorios para la realización del servicio será suministrado por el área de SySO de Gerdau en el Anexo 3, correspondiente a los requisitos generales y específicos de ingreso.
En caso de que el contratista o subcontratista, no cumpla con la entrega de los elementos de protección personal, no se permitirá el acceso ni la prestación del servicio o las actividades contratadas a las personas que no posean la totalidad de los EPPs requeridos y se aplicarán las penalidades establecidas en el documento **SPR-PR-111-030.**

**10.5. ESTACIONAMIENTO.** Gerdau delimitará dentro del predio un espacio para que los dependientes del contratista o subcontratista estacionen los vehículos o bicicletas utilizadas por su personal como medio de transporte hacia el predio, debiendo sólo utilizar los espacios del estacionamiento al aire libre.
Queda prohibido el uso de los espacios de estacionamiento techadas para los dependientes del contratista o subcontratistas.

## 10.6. CUIDADO PERTENENCIAS Y RETIRO DE LAS MISMAS.

**10.6.1.** El contratista y sus subcontratistas deberán retirar de la planta industrial de Gerdau todas sus pertenencias y equipos, y desalojar en su caso el predio que se le hubiere asignado, dentro o fuera de la misma, en un plazo máximo de 7 días corridos a partir de haberse cumplido la fecha de finalización de la ejecución de las obras, actividades o servicios contratados en la nota de pedido / contrato, o de configurada su extinción por cualquier causa.
Deberá dejar el área asignada en perfectas condiciones de orden y limpieza, teniendo Gerdau el derecho de debitar los costos de limpieza en que incurriese en el caso que la Empresa Contratista no haya cumplido con lo aquí expuesto.
En todos los casos, se entenderá que el contratista y sus subcontratistas autorizan en forma expresa e irrevocable a Gerdau para que, cumplido dicho plazo, proceda a efectivizar aquel retiro para su depósito en el lugar que, en defecto de una indicación expresa y por escrito emitida por el contratista, Gerdau estime apropiado, actuando al efecto por cuenta y orden del contratista y/o de sus subcontratistas.

Estos serán los únicos responsables por la conservación y cuidado de todos los elementos y bienes transportados, asumiendo, consecuentemente, el pago del acarreo y depósito. El contratista autoriza, –en forma expresa e irrevocable- a Gerdau a debitar de las facturas pendientes de pago los importes que correspondan por cargo del desmontaje de las instalaciones del contratista, y/o las de sus subcontratistas, y su acarreo.

**10.6.2.** El contratista se encargará de proveer la seguridad correspondiente, siendo el encargado de otorgar las autorizaciones de ingreso y egreso a sus obradores y al estacionamiento asignado.
El contratista tomará medidas de almacenamiento y seguridad para evitar robos o deterioros de los materiales, elementos y/o enseres, tanto propios como ajenos, necesarios y/o convenientes para la ejecución de las obras, actividades o servicios contratados, asumiendo a su cargo la responsabilidad derivada de los supuestos establecidos en el artículo 1753 y 1757 (y siguientes y concordantes) del Código Civil y Comercial. Será también responsable, debiendo tomar todas las medidas necesarias,
de la vigilancia y cuidado de su obrador.
El control de acceso y vigilancia general del Predio estará a cargo de Gerdau.

El contratista será responsable por hurto o robo, total o parcial, de cualquiera de sus vehículos o bienes bajo su guarda, todo ello en virtud de su derecho de proveer seguridad.

# 11 | SANCIONES ANTE INCUMPLIMIENTOS

**11.1**. En caso de incumplimiento o irregularidades respecto de la documentación laboral, previsional, seguros, elementos de seguridad, ropa de trabajo, normas de seguridad industrial por parte del contratista o de sus subcontratistas, extravío o devolución de credenciales identificatorias, condiciones de orden y limpieza u otras que pudieran observarse o incumplimientos contractuales, Gerdau podrá retener o suspender el pago correspondiente hasta tanto se subsane dicho incumplimiento.
Asimismo, además de retener o suspender el pago correspondiente por la actividad del contratista, Gerdau podrá, en concepto de cláusula penal, aplicar una multa equivalente al importe de 1 a 10 salarios mínimos vitales vigentes al momento del incumplimiento, teniendo en cuenta a fin de graduar la multa, la gravedad de dicho incumplimiento.

**11.2. AUDITORÍA. Procedimiento en caso de verificarse inejecución de Obligaciones Legales y/o Contractuales.**

**11.2.1.** Gerdau estará facultada para llevar a cabo las auditorias que estime necesarias a los fines de verificar el adecuado cumplimiento, por parte del contratista y/o sus subcontratistas, de todas las obligaciones laborales, de seguridad social e impositiva.
En el supuesto de verificarse, a través de la auditoria designada por Gerdau, anormalidades o inobservancias de normas legales o reglamentarias en la facturación, y/o incumplimientos en la prestación del servicio contratado y/o en las obligaciones laborales, previsionales, de seguridad social en general, sindicales, en materia de seguros o en relación a cualquier otra obligación asumida en el marco de la nota de pedido/contrato, se debitará al contratista un valor equivalente al del costo que irrogue la labor de auditoria y/o control, sin perjuicio de retener y compensar de la facturación el valor económico asignado a las anomalías constatadas.

**11.2.2.** El contratista deberá proveer lo necesario, como obligación contractual de resultado, a los fines de la exhibición, por parte de sus subcontratistas, de toda la documentación laboral, contable, impositiva y referida a las obligaciones propias de la seguridad social y de toda otra que se requiera para la realización de las auditorias, en el lugar y ocasión que Gerdau indique. En caso de verificarse algún incumplimiento, será aplicable todo lo expuesto en este apartado (Apartado 11).

**11.3.** En todos los casos, cualquiera sea el medio por el que se hubiese detectado el incumplimiento de alguna de dichas obligaciones, si dentro del plazo de 10 días el contratista y/o sus subcontratistas no acreditasen la regularización de los incumplimientos verificados, Gerdau estará facultada para proceder a efectivizar, por cuenta del contratista, los pagos que en forma directa le sean concretamente requeridos por los acreedores de dicha contratista y/o sus subcontratistas, sin derecho a reclamo alguno por ellos, en cuanto a la afectación de dichos valores, ni por la elección que Gerdau hubiere efectuado –ejercitando la mencionada facultad- entre los respectivos acreedores en caso de insuficiencia de importes retenidos para provocar un efecto extintivo global de todas las obligaciones pendientes de cumplimiento.

**11.4.** Las disposiciones contenidas en los apartados que anteceden serán aplicables sin perjuicio de la ejercitación, por parte de Gerdau de la facultad extintiva reconocida en la cláusula 12, en las condiciones y con los efectos allí previstos.

# 12 | RESCISIÓN DEL PEDIDO DE COMPRAS/CONTRATO

Sin perjuicio de las causales extintivas previstas en las restantes cláusulas de este documento, y aquéllas específicamente vinculadas a los incumplimientos, en todo o en parte, de las obligaciones en cada caso establecidas a cargo del contratista –y, por ende, en su caso, de sus subcontratistas- Gerdau se reserva el derecho de rescindir total o parcialmente la nota de pedido/contrato cuando a su exclusivo juicio:

- **A.** El contratista, o alguno de sus subcontratistas, no cumpliera regularmente con las obligaciones a su cargo en materia laboral, seguridad social, seguridad industrial, impositivas o de seguros.

- **B.** Cuando el contratista, o alguno de sus subcontratistas, no cumpliese adecuadamente con cualesquiera de los requisitos generales o específicos de la contratación o de las cláusulas previstas en la presente norma, necesariamente integrada a la respectiva nota de pedido/ contrato o documentación equivalente.

- **C.** Cuando el estado patrimonial del contratista o de sus subcontratistas importa un riesgo para la continuidad regular de la obra, la actividad o el servicio contratado, o respecto del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, o pudiere generarle algún perjuicio a Gerdau.

- **D.** Todo contratista que se presentare en concurso y/o incurriere en cesación de pagos o registrare un pedido de quiebra, perderá por ese solo hecho la calidad de tal, y Gerdau podrá rescindir todos los contratos que tuviera abiertos con el contratista.

En todos los casos, la rescisión decidida por Gerdau se operará de pleno derecho con la simple notificación dirigida al contratista sin obligación alguna de indemnizar al contratista y/o subcontratistas. En todos los casos, y en razón de lo establecido en el apartado 8, el contratista deberá asumir íntegramente la responsabilidad por la extinción, si decidiera a su vez llevarla a cabo, de los vínculos que hubiere anudado con sus subcontratistas.
Al momento de rescindirse el contrato o pedido de compras, el contratista deberá entregar a Gerdau aquellas credenciales que tenga en su poder y sobre las cuales era responsable, ya sea de personal propio o subcontratistas, caso contrario se le debitará de su facturación final.
Asimismo, al momento de rescindirse el contrato
o nota de pedido, Gerdau quedará facultada a retener la totalidad de los pagos de las facturas emitidas o a emitirse por el contratista hasta que el contratista acredite garantía suficiente para el pago de todos los créditos laborales tales como salarios, liquidaciones finales e indemnizaciones.

# 13 | COMPETENCIA JUDICIAL

Ante cualquier controversia que pudiera suscitarse con el contratista o sus subcontratistas, queda acordada la competencia de la justicia ordinaria de la Ciudad de Rosario, renunciando el contratista a cualquier otro fuero o jurisdicción.

# 14 | ACCIONES JUDICIALES CONTRA GERDAU

Ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial que involucrare a Gerdau por parte de alguno de los dependientes o ex dependientes del contratista o de sus subcontratistas, o de terceros con motivo o en ocasión de la actividad, obra o servicio a cargo del contratista o sus subcontratistas, o de la A.F.I.P. (o el organismo que pudiere sustituirlo),entidades sindicales, aseguradoras, obras sociales, organismos administrativos de fiscalización y control laboral, y cualquiera sea el objeto de la reclamación– remunera-

ciones, indemnizaciones y cualquier otro derecho o beneficio proveniente de las relaciones laborales que se invocaren, deudas con los organismos recaudadores de la seguridad social, impositivos, o con entidades aseguradoras, sindicales, obras sociales, multas por infracciones, o cualquier otra derivada de la ejecución de la obra, la actividad o el servicio contratado- Gerdau procederá a retener de las facturas pendientes de pago a la fecha del reclamo el monto total requerido judicial o extrajudicialmente, debidamente actualizado y con los intereses que disponga habitualmente el tribunal donde se encuentre o habría de radicarse el reclamo, con más del 20% en concepto de costas estimadas.

La mencionada retención podrá ser sustituida en caso de asunción total del representante legal del contratista, efectuada ante escribano público, de la responsabilidad íntegra por el reclamo, ofreciendo, en garantía de la completa indemnidad de Gerdau, caución bancaria o de aseguradora de primer nivel, o bienes de titularidad perfecta, siempre a satisfacción plena de Gerdau.
Para el supuesto de la demanda judicial originada en un reclamo del tipo de los descriptos anteriormente, Gerdau queda autorizada a retener de las facturas pendientes de pago presentadas por el contratista, la totalidad de la previsión por contingencia que informe el Estudio Jurídico que represente a Gerdau, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista el resarcimiento por toda diferencia o daño no cubierto por dichas facturas.
Las disposiciones contenidas en el párrafo anterior se aplicarán sin perjuicio de la ejercitación, por parte de Gerdau, de la facultad establecida en la cláusula 12, según los supuestos comprendidos en sus apartados “A”, “B”, “C y/o “D”.

En caso de corresponder, Gerdau comunicará al proveedor -primero en forma personal por intermedio de la Gerencia operativa usuaria del servicio, y luego mediante notificación fehaciente - el porcentaje que se retendrá de cada factura y el monto total hasta el cual se practicará la retención.

# 15 | SEGUROS

## 15.1.1. SEGUROS EN GENERAL.

Todas las pólizas de seguros serán emitidas por compañías aseguradoras de primer nivel, a satisfacción de y previa revisión y aceptación de Gerdau. Gerdau se reserva el derecho de auditar ante dichas compañías las condiciones de contratación de los seguros requeridos.
Asimismo, Gerdau se reserva el derecho de aceptar o rechazar las compañías de seguro contratadas por los contratistas y/o sus subcontratistas y de requerir, en cualquier momento de la relación contractual, la sustitución de la aseguradora por otra a su entera satisfacción, sin necesidad de expresar causa o motivo de dicho requerimiento.
Las pólizas o contratos de aseguramiento deberán declarar las condiciones pactadas y la forma de pago de la prima convenida.
En caso de no contar con la póliza por estar ésta en emisión, el contratista –por sí, y por cada uno de sus subcontratistas- deberá presentar al área de Suministros el certificado de cobertura del seguro, con indicación de las condiciones pactadas, adjuntando la nómina de las personas y/o bienes cubiertos, así como la constancia de inclusión de las cláusulas requeridas por Gerdau. Los certificados mencionados, tendrán una vigencia de 15 días. Finalizado dicho plazo, la empresa contratista deberá presentar las pólizas correspondientes.
En todos los seguros exigidos por Gerdau, tanto en la nota de pedido/ contrato o documentación equivalente y los aquí expuestos o los que en un futuro surjan, el Contratista deberá acordar con la aseguradora:

- **En cada póliza deberá constar que Gerdau es designada como beneficiaria en primer término.**

- **La inclusión de Gerdau y sus Afiliadas como “asegurado adicional”/ co-asegurado, aclarándose que las cargas y obligaciones insertas en la póliza estarán únicamente a cargo del Contratista, en su carácter de tomador y/o asegurado principal, dejando expresa constancia que el Asegurador se compromete a mantener indemne a Gerdau – Sipar Aceros S.A, Siderco S.A., según corresponda - por cuanto deba**

a un tercero por la responsabilidad civil en que incurra por hechos ocurridos durante la vigencia de esta póliza, como consecuencia de hechos o circunstancias emergentes de la actividad u operaciones del Contratista – la Asegurada Principal. Deberá figurar la siguiente leyenda en la póliza contratada: "En caso que un tercero reclame directa o indirectamente a Gerdau por un siniestro indemnizable por la presente cobertura, Gerdau será considerado asegurado adicional. De no registrarse dicha circunstancia, Gerdau será considerado tercero."

- La inclusión de la Cláusula de responsabilidad civil cruzada, mediante la cual se deberán cubrir los daños entre asegurados (titulares y adicionales), considerándose al asegurado afectado por el siniestro como un tercero más a los efectos de la Póliza. Este requisito aplica asimismo para los subcontratistas, de manera que por aplicación de esta cláusula, tanto Gerdau y sus Afiliadas, como el Contratista y los Subcontratistas serán considerados terceros entre sí, según el caso, a los efectos del resarcimiento derivado de la cobertura de un riesgo asegurado.

- La inclusión de la cláusula de renuncia al derecho de subrogación otorgado por el artículo 80 de la Ley de Seguros N° 17.418, y el que se otorgue por cualquier otra legislación, así como la renuncia al derecho de repetición de cualquier suma abonada con motivo del seguro, contra Gerdau y sus Afiliadas y las compañías de seguros de Gerdau y sus Afiliadas.

- La inclusión de la cláusula de notificación previa obligatoria, disponiendo que toda acción u omisión que constituya o pueda constituir una causal de caducidad de derechos, suspensión de la cobertura, rescisión del contrato de seguros o modificación de las coberturas, deberá ser notificada por la compañía aseguradora a Gerdau en su domicilio (indicando la dirección del sector de contratación que corresponda), con una antelación mínima de 15 días de la fecha que puedan producirse las consecuencias mencionadas, bajo apercibimiento de resultar inoponibles a Gerdau y sus Afiliadas dichas consecuencias.

- Gerdau podrá abonar por cuenta del Contratista las primas de los seguros contratados por el Contratista, deduciendo el costo de las mismas de cualquier pago por cualquier concepto debido al Contratista.
- El Contratista se compromete a hacerse cargo de los deducibles o franquicias que pudieran corresponder por la/s póliza/s contratada/s, liberando a Gerdau de dicho/s cargo/s en forma absoluta y total.

- Todas las pólizas contratadas de acuerdo con lo aquí establecido deberán especificar que el Contratista no podrá efectuar ningún cambio o cancelación de las mismas, sin notificación previa con 30 (treinta) días de anticipación a Gerdau y consentimiento previo por escrito del mismo. Deberá figurar la siguiente leyenda en la póliza

**contratada: "La presente póliza no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin la previa comunicación por escrito a Gerdau con 30 días (como mínimo) de anticipación a la fecha de anulación, modificación o enmienda".**

- **La inclusión de la cláusula de cobertura de contratistas y subcontratistas en las pólizas.**

## 15.1.2. SEGUROS AL PERSONAL DEL CONTRATISTA.

El contratista –por sí, y por cada uno de sus subcontratistas- deberá presentar a Gerdau, antes de iniciar su actividad, las pólizas y constancias de pago de las primas de los seguros que se detallan en este documento y de forma específica en el Anexo 3: "Anexo de Salud y Seguridad". Para el personal en relación de dependencia el contratista deberá contratar con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo aprobadas por la Superintendencia de Riesgos del trabajo y de primer nivel y a entera satisfacción de Gerdau. En cada contrato de aseguramiento en materia de Riesgos del Trabajo, deberá constar la siguiente leyenda:

**"La Aseguradora de riesgo del Trabajo (nombre de la Aseguradora - ART.) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra Gerdau, sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39 inciso 5º de la ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o exdependiente de (nombre de la empresa contratista), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del Trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del Trabajo."**

**"Asimismo, y con relación a los casos de tratamiento de emergencia a nivel de primeros auxilios y servicios de traslados que dispusiere Gerdau, incluyendo la elección del prestador para la derivación del trabajador accidentado, la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (nombre de la Aseguradora ART.) se obliga a mantener indemne a Gerdau, respecto de cualquier reclamo fundado en la deficiente o tardía atención del siniestro, asumiendo íntegramente toda responsabilidad emergente de dicha atención y tratamiento médico, así como por la elección del prestador. La Aseguradora de Riesgos del Trabajo renuncia, por su parte, a cualquier reclamo fincado en la oportunidad y/o calidad de los servicios y/o tratamiento indicado y/o por la elección, para la derivación primera, de un prestador no incluido en la nómina emergente del respectivo contrato de afiliación que hubiere celebrado con el contratista".**

**"La Aseguradora de Riesgos del Trabajo (nombre de la Aseguradora ART.) se obliga a comunicar a Gerdau en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado, y especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los diez días de verificado".**

**En caso de que los Contratistas no cuenten en sus contratos de afiliación con las cláusulas establecidas en el párrafo anterior, podrán presentar un certificado de cobertura o carta de la Compañía Aseguradora en donde constenen forma escrita t ales cláusulas.**

**En el caso en que el contratista, o alguno de sus subcontratistas, se presente como auto asegurado en el marco de la ley 24.557, deberá presentar copia certificada y legalizada de la correspondiente acreditación y autorización para operar en el marco del auto seguro, emitida por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, y el texto de la cláusula incluida en el segundo párrafo del presente punto, firmada por apoderados legales de la empresa, con firmas certificadas por ante escribano y legalizadas por ante el colegio de escribanos correspondiente.**

**También el contratista y/o subcontratista deberá presentar las constancias de contratación del Seguro de Vida Obligatorio (Decreto Ley 1567/74) para el personal, como así todo otro seguro que por Convención Colectiva u otra disposición específica del gremio en cuestión, fuese obligatorio contratar.**

**El contratista –por sí, y por cada uno de sus subcontratistas- deberá presentar, los recibos de pago de las cuotas del seguro, reajustes, ampliaciones y/o actualizaciones que se practiquen durante la vigencia del seguro contratado.**
**Asimismo, el Contratista deberá tener contratado el Seguro Colectivo de Vida Obligatorio previsto en el Decreto Nº 1567/74, cubriendo el riesgo de muerte, de todo trabajador en relación de dependencia, con una suma asegurada no menor a $858.000,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil). La prestación establecida por esta resolución es independiente de todo otro beneficio social, seguro o indemnización de cualquier naturaleza fijada en convención colectiva, leyes de la Seguridad Social o del Trabajo.**

## 15.1.3. SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES.

El Contratista deberá contratar seguro de accidentes personales, tanto para sus dependientes como para los dependientes de la Subcontratista, que revistan la categoría de Autónomos.
Está póliza deberá tener las siguientes características de cobertura: Muerte; Incapacidad Total Permanente; Incapacidad Parcial Permanente; Riesgos In-Itinere; por gastos médicos y farmacéuticos.
La suma asegurada, como mínimo deberá ser de $ 12.000.000 con los gastos de Asistencia Médica del 10% de la suma de Muerte e invalidez.
En cada póliza deberá incluirse todas las cláusulas detalladas en el apartado 15.1. de la presente y Gerdau deberá ser nombrado como principal beneficiario de la póliza.

## 15.1.4. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS.

**Automotores y/o Remolcados.**
El contratista, por sí y por cada uno de sus subcontratistas, deberá presentar las pólizas y constancias de pago de las primas del seguro por responsabilidad civil con cobertura respecto de daños físicos, lesiones y/o muerte de terceros y/o daños a cosas de terceros, materiales y/o carga de terceros –transportados o no- ocasionados con o por la utilización de vehículos por el contratista y/o su personal y/o sus subcontratistas, ya sea en el área o fuera de la misma, en la medida, en este último supuesto, que estén relacionados con la actividad contratada por Gerdau.
Asimismo, deberá incluir la cláusula de transporte de elementos contaminantes o peligrosos, daños a terceros producidos por la carga o materiales transportados.
La cobertura deberá ser contratada con los siguientes límites:
- Para camiones y acoplados: $ 175.000.000.-
- Para autos y pick up: $ 80.000.000.-

En cada póliza deberá incluirse todas las cláusulas detalladas en el apartado 15.1. de la presente y Gerdau deberá ser nombrado como principal

beneficiario de la póliza.
Cuando se efectúen contrataciones, y los mismos no cuenten con la cláusula indicada anteriormente, se permitirá el ingreso del vehículo con la sola presentación del certificado de cobertura y la tarjeta que provee la aseguradora.

Si del resultado de los controles efectuados resultara que algún Contratista ingresó con un vehículo sin la cobertura requerida o exhibió una póliza anulada o impaga, el Contratista será sancionado, conforme a lo establecido en la presente norma en el apartado 15.2.

### 15.1.5. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SOBRE LESIONES Y/O DAÑOS A TERCEROS (EXCLUIDOS LOS VEHÍCULOS DETALLADOS EN EL PUNTO ANTERIOR).

El contratista, por sí y por cada uno de sus subcontratistas, deberá presentar las pólizas y constancias de pago de las primas del seguro por responsabilidad civil con cobertura respecto de lesiones y/o daños a terceros ocasionados por el contratista en el ejercicio de su actividad, incluyendo expresamente la cobertura por daños causados con las cosas o por el riesgo o vicio de cosas de su propiedad y/o bajo su guarda (material y/o jurídica y/o provecho y/o de cualquier otra índole).
La suma asegurada mínima deberá ser de USD 100.000.
En cada póliza deberá incluirse todas las cláusulas detalladas en el apartado 15.1. de la presente y Gerdau deberá ser nombrado como principal beneficiario de la póliza.
El presente seguro deberá ser presentado por el contratista - por sí, y por cada uno de sus subcontratistas - en el momento de efectuar la habilitación de su personal.

### 15.1.6. TODO RIESGO DERIVADO DE LA CONSTRUCCIÓN.

Esta cobertura integral incluirá los daños a la propiedad de Gerdau, por cualquier causa en el curso de la construcción, incluyendo los daños por retardo, por derrumbes de la contención del suelo, por perforación, por aguas subterráneas, por lluvias y tormentas y por derrame de materiales. En caso de que se requiera la construcción o edificación para almacenamiento de mercaderías, productos, suministros o para vivienda temporaria, incluirá la cobertura de almacenamiento y depósito de bienes del contratista y de Gerdau que estén afectados a la obra.

### 15.1.7. TRANSPORTE.

Incluirá la cobertura de la mercadería u objeto trasportado, la carga y descarga y todo otro seguro que sea requerido por Ley a los fines del transporte.

### 15.1.8. OTROS SEGUROS.

Adicionalmente a las aquí detalladas, el contratista deberá contratar todos los seguros exigidos por la legislación aplicable. Asimismo, Gerdau podrá exigir la contratación de seguros adicionales no requeridos por la legislación aplicable cuando las características de la ejecución de las obras, actividades o servicios contratados así lo requieran, asumiendo Gerdau el costo de los mismos.

## 15.2. FALTA DE PRESENTACIÓN DE SEGUROS.

Efectuado el control correspondiente por el área de Suministros, la falta de la contratación de los seguros exigidos en relación a la ejecución de las obras, actividad o servicios contratados, o que éstos no reúnen las condiciones exigibles según los términos de la presente normativa, o la ausencia de los comprobantes que acrediten el pago oportuno, se procederá a la inhabilitación total del pago de las facturas pendientes del contratista.
La rehabilitación a los efectos del pago de las mismas sólo procederá si el contratista acredita haber regularizado íntegramente su situación contractual con la/s aseguradora/s, y siempre que ésta/s hubiese/n emitido el certificado que acredite la subsistencia y continuidad de la/s cobertura/s incluso durante el lapso del incumplimiento verificado.
Ello, sin perjuicio de la facultad de Gerdau de extinguir la relación con el contratista, imputando el importe de las facturaciones retenidas a cuenta de los daños y perjuicios provocados por la rescisión contractual motivada por el incumplimiento del contratista, y, en su caso, a las contingencias que debiere eventualmente afrontar como consecuencia de la inexistencia

de cobertura. No se admitirá el ingreso de personal dependiente que no acredite cobertura de Riesgos del Trabajo (ART.). Tampoco se admitirá el ingreso de titulares autónomos que no acrediten coberturas de riesgos de accidentes personales.
Gerdau se reserva el derecho de pagar en forma directa a la aseguradora las primas y actualizaciones impagas, pudiendo compensar las sumas abonadas, con su correspondiente actualización y/o intereses y/o recargos, con los pagos pendientes que deba efectuar al contratista por trabajos realizados y certificados. Asimismo, en caso de que el Contratista y/o Subcontratista no presente las constancias de las coberturas requeridas en este procedimiento y con los alcances previstos, Gerdau tendrá la facultad de contratar a costa del contratista y/o subcontratista, los seguros que por su naturaleza pueden ser tomados por Gerdau.
La inhabilitación del pago de las facturas constituirá antecedente que podrá incidir en el análisis de la conveniencia o no de adjudicar a la empresa en el futuro, en la prestación de nuevos
servicios.
Conforme lo indicado antes, el contratista exigirá a todos sus subcontratistas - para su presentación conjunta a los fines del control por parte de Gerdau - que le provean las coberturas enunciadas anteriormente con los montos y cláusulas indicadas.

Cualquier deficiencia en las pólizas de los mencionados subcontratistas será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien, sin perjuicio de considerarse automáticamente emplazado, bajo apercibimiento de las medidas consignadas en este documento y anexos como incumplimientos, deberá mantener indemne a Gerdau por cualquier costo o gasto derivado de la insuficiencia de la cobertura.

La exigencia y/o contratación de seguros en ningún caso eximirá al contratista de la obligación asumida en orden a la garantía de indemnidad plena a favor de Gerdau.

## 15.3. EXTENSIÓN DE LAS OBLIGACIONES A LOS SUBCONTRATISTAS.

El contratista deberá exigir a sus subcontratistas que cuenten con las coberturas de los riesgos enunciados en los puntos precedentes, en los mismos términos a los aquí detallados y será responsable ante Gerdau

por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento por parte de los subcontratistas en relación a los seguros que se encuentra obligado a contratar y mantener.

### 15.4. SUMAS ASEGURADAS.

Las sumas aseguradas aquí establecidas podrán ser actualizadas o aumentadas de manera periódica por Gerdau o cuando el servicio, obra, o actividad contratada lo requiera.

# 16 | REQUISITOS DE SALUD Y SEGURIDAD

**16.1.** El contratista deberá presentar la documentación exigi da en el Anexo 2: "Requisitos para la precalificación de proveedores de servicios en materia de salud y seguridad", que será entregada por el Área de Suministros como instancia previa a la licitación de la obra, actividad o servicio a contratar. Esta precalificación deberá ser cumplida para poder participar de la licitación.

**16.2.** En la etapa de licitación, con base en la Ley 19.587, sus decretos (Decreto 351/79 y Decreto 911/96) y resoluciones derivadas, se deberá presentar la documentación requerida en el Anexo 3: "Anexo de Salud y Seguridad", donde se detallan los requisitos generales y los requisitos específicos según la tarea a realizar para el ingreso del contratista al predio de Gerdau.

**16.3.** Los colaboradores del contratista con su líder directo deberán cumplir con los Diálogos de Salud, Seguridad y Medioambiente, según el SPR-MNU-111-001 - Manual de Gestión de Salud, Seguridad y Medio Ambiente para Contratistas.

**16.4.** El responsable de Salud y Seguridad del contratista, y sus subcontratistas, deberá tener:

- **Matricula Habilitante de Auxiliar Técnico de Seguridad para Obra según el Artículo 35 de la Ley 19587 y decretos reglamentarios.**

- **Matricula Habilitante en la provincia de Santa Fe.**

# 17 | REQUISITOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD Y SEGURIDAD

- **Prevención y combate de incendios:** El Contratista deberá contar con el número necesario de extintores para el combate del fuego, distribuidos adecuadamente, atendiendo los requisitos mínimos de protección contra incendios fijados por legislación vigente.

- **Bloqueo y Etiquetado:** El Contratista que deba realizar un trabajo en un equipo determinado tendrá que solicitar el bloqueo de energía al coordinador del contrato de Gerdau. El contratista que realice trabajos en forma constante dentro de planta, deberá traer candados de bloqueos identificados con el nombre de la empresa.

- **Fuerza Motriz:** Toda contratista deberá armar su propio tablero de fuerza motriz siguiendo los lineamientos del PM 018 – Servicio en Bodega de Acopio, Obrador y Taller del SPR-MNU-111-001 - Manual de Gestión de Salud, Seguridad y Medio Ambiente para Contratistas.

- **Cartel de Obra:** Será responsabilidad del contratista, en el lugar de la Obra, la instalación del cartel reglamentario indicativo de la ART actuante (Afiche Resolución 70 o reemplazo posterior correspondiente) y la disponibilidad de un rol de emergencia que incluya datos sobre los servicios a convocar en caso de necesidad: Servicio de atención de accidentados de la ART interviniente (domicilio, teléfonos para emergencias varias, servicios de traslado, etc.) y responsable del Contratista a ser convocado (nombre y cargo, dirección, mail y teléfono).

# 18 | REQUISITOS DE SALUD OCUPACIONAL

Serán solicitados exámenes médicos preocupacionales y/o periódicos (realizados como máximo en último año) alineados a la normativa legal laboral vigente y, en caso de ser necesario o en caso de que Gerdau lo crea conveniente, se ampliarán los exámenes en relación al riesgo de la tarea a realizar por el Contratista. Gerdau informará al contratista qué exámenes serán solicitados al momento de formalizar la contratación.

Los mismos deberán contener la calificación de aptitud y estar firmados por un profesional de Salud, especializado en Medicina Laboral.

## 18.1. EXÁMENES FÍSICOS:

- Piel, oídos, boca, linfático y endocrino, aparato respiratorio, aparato cardiovascular, abdomen, genitourinario, neurológico, músculo-esquelético, agudeza visual cercana y lejana.

- Signos vitales: tensión arterial, frecuencia cardíaca, peso, talla e IMC (índice de masa corporal).
-

## 18.2. EXÁMENES COMPLEMENTARIOS:

- Laboratorio (hemograma completo, plaquetas, VES, glicemia, uremia, creatininemia, lonograma sérico, TGP, TGO, orina completa).

- Electrocardiograma (ECG) con evaluación cardiovascular.

- RX columna lumbosacra frente y perfil.

- RX tórax frente.

- Audiometría con informe.

**18.3.** De ser considerado por Gerdau por el tipo de trabajo a realizar, será debidamente informado y se solicitarán otros **exámenes complementarios:**

- Dosaje de Drogas (3) (marihuana-cocaína-benzodiacepinas).

- EEG (electroencefalograma) con informe.

- Evaluación neurológica y psico-test para Riesgo Crítico (aptitud para trabajo en altura, espacios confinados y conducción de equipos pesado como auto elevadores, grúas, etc.) con informe.

**18.4.** Es responsabilidad del Contratista controlar que su personal efectúe labores de acuerdo con la aptitud médica individual y que no desempeñe actividades o tareas contraindicadas por dictamen médico.
Todo el personal que realice actividad que involucre Riesgo Crítico (trabajo en altura, espacio confinados y conducción de equipos pesado (autoelevadores, grúas), deberá concurrir previamente a iniciar sus tareas diarias al Servicio Médico de planta para recibir un chequeo médico habilitante.

**18.5.** El personal de las empresas que desarrollan tareas de elaboración de alimentos deberá contar con Libreta Sanitaria extendida por ente autorizado.

**18.6.** Estos exámenes serán archivados por el término de un año por Gerdau.

# 19 | REQUISITOS DE MEDIOAMBIENTE

El contratista deberá cumplir con todo lo requerido en SPR-MNU-111-001 - Manual de Gestión de Salud, Seguridad y Medio Ambiente para Contratistas, específicamente en los siguientes apartados:

- Punto 4. Reglas Generales de Medio Ambiente.

- PM 030 Gestión de Residuos.
- PM 031 Requisitos Ambientales Específicos para Proveedores de Materiales y Servicios.

- PM 032 Comunicación Ambiental y de Seguridad.

- PM 033 Capacitación en Seguridad y Medio Ambiente.

# 20 | OBRADORES

El contratista deberá cumplir con todo lo requerido en específicamente en el apartado PM 036 - Obradores en planta del SPR-MNU-111-001 - Manual de Gestión de Salud, Seguridad y Medio Ambiente para Contratistas.

**20.1.** Gerdau cederá un área para la instalación del obrador del Contratista, dentro del predio, incluyendo las áreas necesarias para almacenamiento de materiales y áreas de movilización de contenedores.
El Contratista deberá entregar junto con la propuesta un diseño general de la utilización del predio que será ocupado.
Las instalaciones de los obradores avanzados (caso sean necesarios) deberán ser construidos, pintados, señalizados, y se limitaran a las áreas definidas por la
Gerdau, sin obstruir/interferir los caminos de circulación existentes.
Las construcciones que sean necesarias, tales como vestuarios, oficinas, pañoles, etc., de los obradores serán responsabilidad del Contratista, incluyendotanto su ejecución como el suministro de los materiales necesarios.
En las áreas en las cuales serán ejecutados los servicios, el Contratista deberá dimensionar las instalaciones para brindar soporte a las mismas.

**20.2.** Los contenedores deberán contar con cartel de identificación de la empresa correspondiente, en el que figurará nombre de la empresa, dirección, e-mail, teléfono y nombre del responsable. Deberá colocarse un cartel recordatorio del uso de los elementos de protección personal (EPP) que debe usar el personal y deberá colocarse cartelería obligatoria por ART y Ministerio de Trabajo.
Asimismo, al ingreso del contenedor debe contar con un inventario completo de los elementos a ingresar (fijos o móviles) firmado por responsable del contratista, que debe coincidir con lo declarado.

**20.3.** La responsabilidad de los elementos guardados en los contenedores es del Contratista que debe garantizar el cierre seguro de los mismos fuera

del horario de actividad, cumpliéndose con lo dispuesto en el apartado 10.6.

**20.4.** Se encuentra prohibido guardar alimentos perecederos sin la instalación adecuada ni alimentos en espacios compartidos con herramientas y/o materiales de trabajo.

**20.5.** Está terminantemente prohibido alojar en interior de contenedores y/o casillas los siguientes elementos y materiales:

- Tubos de Oxígeno.
- Garrafas de Gas.
- Pinturas.
- Solventes.
- Aquellos que por sus características sean inflamables o tóxicos.

Estos deben permanecer en el exterior en un cercado cerrado con división para separar tubos y garrafas de los solventes y pinturas; y con instalaciones que impiden que lleguen derrames al suelo.

**20.6.** El conexionado de la energía eléctrica deberá ser hecho, desde tableros eléctricos instalados para tal fin hasta el obrador, con cañerías, colocando las correspondientes puestas a tierra y disyuntor (a costas de la empresa contratista). No se admitirán conexiones precarias y/o provisorias. Tampoco estará permitido hacer instalaciones de gas y deberá contar con extinguidor de incendio triclase ABC.

**20.7.** La salida, total o parcial de elementos, deberá ser acompañada con documentación haciendo referencia a su documento de ingreso y registrada.

**20.8.** Es obligatorio retirar el obrador al momento del vencimiento del período de permanencia autorizado. Se deberá cumplir en el interior del contenedor y en el exterior del sector adjudicado con las 5S (Selección, Orden, Limpieza, Estandarización, Disciplina).

**20.9.** Los desechos y residuos deben ser gestionados según lo indicado por el Área 001- Manual de Gestión de Salud, Seguridad y Medio Ambiente para Contratistas, colocándolos en los recipientes adecuados para cada tipo de residuo.

# 21 | SEGURIDAD PATRIMONIAL

- El ingreso a planta debe realizarse a través de los molinetes habilitados y con la credencial personal, estando prohibida la marcación con la tarjeta dentro de billeteras, mochilas, etc.

- Si una persona no cuenta con credencial al ingreso por olvido, no podrá ingresar a la planta.

- En caso de ser requerida por vigilancia, deberá acreditar su identidad mediante credencial o DNI.

- La credencial debe portarse y estar en poder de las personas (no en obradores y/o vehículos).

- No está permitido el ingreso, tenencia o consumo de bebidas alcohólicas.

- Al ingresar a planta se deberá cumplir con el método de cada portería para los controles de alcoholemia.

- Al egresar de la planta el personal de vigilancia podrá pedir un cacheo y detección de metales.

- No se pueden ingresar a la planta elementos informáticos sin contar con la debida autorización y ser previamente declarados al ingresar.
- No está permitido el retiro de cualquier elemento o material sin la debida autorización del sector competente.

- Dentro de planta se debe circular con pantalones largos, camisas o remeras mangas largas y zapato cerrado y atender el uso de EPP especifico de cada sector.

- No está permitido circular a pie por calles y caminos. Se deberá hacer por las sendas peatonales demarcadas a tal efecto.

- No está permitido comer en lugares no habilitados para ese fin, al igual que tomar descansos y tiempos de espera en lugares en los que no fueron autorizados para ese fin o son zonas de tránsito y/o producción.

- El ingreso de comidas y bebidas sólo será posible desde las porterías de ingreso, siendo responsabilidad directa de quiénes hacen la compra de los alimentos en cuanto a su calidad, origen y seguridad de los mismos. Igualmente debe cumplir con la prohibición de ingreso, tenencia y consumo de bebidas alcohólicas. Eventualmente pueden ser alcanzados por algún control específico sobre este tema.

- Las porterías no recibirán los pedidos de alimentos, para ello los colaboradores del contratista asignados deben estar en el lugar, recibir y retirar de inmediato la totalidad.

- Queda expresamente prohibida la compra o entrega de alimentos o bebidas de manera voluntaria o a modo de agradecimiento a cualquier puesto de vigilancia y/o vigilador. Este acto puede ser alcanzado por sospechas de connivencia, pasibles de sanciones y/o finalización del contrato.

- No está permitido el uso de teléfonos celulares, reproductores de música personal, televisión, cámaras fotográficas y de video en las plantas industriales y sectores no autorizados.

- Obradores y sectores de depósito de herramientas y materiales de empresas contratistas deben permanecer cerrados debidamente cuando no hay personal presente.
- Todas las herramientas, materiales e insumos deben ser guardados debidamente al finalizar la jornada laboral en los obradores o depósitos acondicionados para el correcto resguardo de los mismos.

- El contratista es el responsable directo de las herramientas a su cargo y elementos personales, Gerdau no se hará responsable por la pérdida de estos.

- En caso de reconocer alguna actividad sospechosa de inseguridad o ilícito el contratista deberá avisar inmediatamente al puesto de vigilancia más cercano.

- El personal del contratista no puede ingresar y/o permanecer dentro de ninguna de las posiciones de vigilancia, salvo en función de algún trabajo que esté siendo ejecutado.

- En caso de dudas o necesidad de consultas referidas a Seguridad Patrimonial el contratista se debe acercar al puesto de vigilancia más cercano.

# 22 | INDUCCIÓN

**22.1. Inducción:** todo el personal de las Contratistas y subcontratistas deberá de manera obligatoria completar la visualización de un video de inducción, material sobre el cuál se realizará un examen. El video tiene una duración de 25 minutos y se podrán despejar las dudas correspondientes con el personal de SySO los días previos al día del
examen.
El examen se realizará en la planta de Gerdau de la localidad de Pérez, en el día y horario del turno designado por Gerdau, y se aprobará con un mínimo de 70% de respuestas correctas. En caso de no aprobar la persona deberá repetir la inducción.
La persona no podrá ingresar a Gerdau si falla en el examen de inducción en dos oportunidades.
Para participar de la inducción se deberá solicitar turno con anticipación por correo electrónico (por lo menos 10 días antes del inicio de las actividades) al área SySO de Gerdau.
**Mail: cpg-induccion@gerdau.com**

**22.2. Reinducción:** se hace cuando la persona perteneciente al Contratista o subcontratista cumple un año dentro de planta. Consiste en rendir un examen a libro abierto con el "Programa de integración de Seguridad para prestadores de servicios". Se aprobará con un mínimo de 70% de respuestas correctas.

# 23 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Todos los elementos de seguridad a ser utilizados deberán ser fabricados bajo normas **IRAM.**
A este requerimiento mínimo, deberán adicionarse los elementos específicos que la tarea a realizar requiera, acorde a lo indicado en el Programa de Seguridad y al Análisis Preliminar de Riesgos APR confeccionado en el momento de realizar la tarea. En todos los casos, tanto para la ropa de trabajo como los E.P.P. indicados, deberán permanecer en condiciones óptimas para su adecuada utilización. Se requerirá su cambio inmediato y reemplazo por nuevos ante ralladuras, roturas, envejecimiento o suciedad excesiva. Es responsabilidad del contratista mantener los E.P.P. en condiciones.
El criterio de evaluación del estado expuesto queda a cargo Gerdau, debiendo aceptar el Contratista la opinión manifiesta por el personal especializado actuante.
Los EPP obligatorios para cada obra, actividad o servicio a realizar serán debidamente notificados por el área de SySO en el Anexo 3: **"Anexo de Salud y Seguridad",** donde se detallan los requisitos generales y los requisitos específicos de salud y seguridad según la tarea a realizar por el contratista en Gerdau.

GERDAU

El futuro se moldea